



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN USO TEMPORAL DE LOS DESPACHOS UBICADOS EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE EMPRENDIMIENTO “PETXINA”

Por Resolución de 2 de diciembre de 2019 se ha dispuesto:

Del análisis del expediente resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2018, se aprobó la Convocatoria para la autorización de uso temporal de los despachos ubicados en el Centro de Recursos Empresariales de Emprendimiento Petxina, así como las Bases que habrían de regirla, disponiendo asimismo convocar procedimiento de concurrencia competitiva para la dicha adjudicación de uso temporal

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y el posterior plazo de subsanación y revisadas las solicitudes y la documentación presentadas, se ha procedido, por parte de la Comisión de Valoración del procedimiento, a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras, redactando Acta definitiva de fecha 20 de noviembre de 2019 proponiendo como adjudicataria a la persona solicitante de la que consta acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones y requisitos que se especifican en las Bases, asignando el despacho disponible en base a las preferencias señalada por el adjudicatario.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Bases reguladoras de la autorización de uso temporal de los despachos/locales ubicados en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento “Petxina”, aprobadas por Resolución de 3 de agosto de 2018.

II.- Acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión de fecha 16 de julio de 2019, en virtud del cual se delega en la Sexta Teniente de Alcalde, M^a Pilar Bernabé



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

García, titular del Área de Gobierno de Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, delegada de Deportes, de Emprendimiento e Innovación Económica, de Formación y Empleo y de Envejecimiento Activo, las facultades resolutorias de Autorizar el uso temporal de los inmuebles adscritos a los servicios integrados en sus delegaciones.

Estando el local objeto de la cesión de uso temporal adscrito al anteriormente denominado Servicio de Empleo y Emprendimiento –Delegación de Empleo-, corresponde a la concejala delegada de Emprendimiento e Innovación Económica y delegada de Formación y Empleo, la competencia de resolver dicha cesión de uso temporal.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de adjudicación del despacho ubicado en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento "Petxina" efectuada por la Comisión de valoración en reunión de fecha 20 de noviembre de 2019, reflejada en la correspondiente Acta, y, en consecuencia, autorizar la cesión de uso temporal del despacho/local de referencia por un período inicial de 12 meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos municipal, a la persona que se indica a continuación, en base a las preferencias indicadas por la misma, quedando la persona adjudicataria sometida a las obligaciones inherentes a dicha ocupación reflejadas en la Convocatoria:

NOMBRE: CARLOS PONCE LÁZARO.

DNI: ****9650*.

Despacho 7

Puestos de trabajo 1 y 2

La persona adjudicataria, en el plazo máximo de quince días hábiles al de la publicación de la adjudicación en el Tablón de Edictos municipal, deberá constituir una fianza en metálico, que se fija en la cantidad de 50 euros por puesto de trabajo adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la autorización, y la devolución de las instalaciones en correctas condiciones. Para la constitución de la fianza deberán dirigirse a la Sección de Emprendimiento del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, que emitirá el correspondiente documento de ingreso a abonar a través de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación municipal.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Asimismo quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la Base 5.3, y en particular:

- A satisfacer el canon mensual correspondiente en función de los m² del despacho adjudicado (6,50 €/m²). La obligación de pago del canon nacerá el primer día del mes siguiente a la publicación de la adjudicación, debiendo satisfacerse entre los días 1 y 10 de cada mes. Para efectuar el ingreso previo del canon deberán dirigirse al Servicio Gestor que emitirá el correspondiente documento de ingreso a abonar a través de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación municipal.

- A suscribir, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a todo riesgo, los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y al Ayuntamiento de Valencia por el uso del despacho y local individual, tanto en el inmueble, como en el mobiliario e instalaciones de titularidad municipal incluidas en su interior. La vigencia del seguro deberá coincidir con la duración del uso del local o despacho individual, debiendo presentarse copia del seguro y del recibo abonado en la Sección de Emprendimiento del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica antes del inicio efectivo del uso temporal adjudicado.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste, haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

EL VICESECRETARIO GENERAL